

ACUERDO No. 010

11 DE MARZO DE 2016

“Por medio del cual se efectúa adición al presupuesto de la Institución Universitaria ITSA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las contempladas en el el literal g) del artículo 26 del Estatuto General del ITSA y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria, ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable del entorno en un contexto globalizado.

Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la institución señalada fue aprobado por su Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 019 de julio 27 de 2015.

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de diciembre 16 de 2012 *“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”*, crea a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).

Que el parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la ley 1739 de 2014, estableció que para el periodo gravable 2015, el punto adicional de que trata el parágrafo transitorio del artículo 23, se distribuirá así:

cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas y sesenta por ciento (60%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, los recursos de que trata este parágrafo serán presupuestados en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y transferidos a las entidades ejecutoras. El Gobierno Nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de que trata este parágrafo.

Que el artículo segundo del Decreto No. 1835 de 2013, señala:

“Uso de los recursos. Teniendo en cuenta el carácter no recurrente de los recursos, éstos se destinarán a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes”.

Que la Institución Universitaria ITSA ha suscrito con el Ministerio de Educación Nacional mediante Acuerdo No. 020 del 27 de Julio de 2015, el Plan de Fomento a la Calidad en las siguientes líneas de Inversión: Fortalecimiento de la infraestructura Tecnológica, Bibliográfica y Física, Cualificación Docente e Investigación.

Que en la vigencia 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público giró los recursos del impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) correspondiente a la vigencia fiscal 2015 por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.657.027.958 M/L)**, de los cuales UN

ACUERDO No. 010

11 DE MARZO DE 2016

"Por medio del cual se efectúa adición al presupuesto de la Institución Universitaria ITSA"

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$1.675.364.361 M/L) fueron incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2015, pendientes de ser empleados para los estudios previos y actividades preliminares para adecuación y construcción de la sede de ITSA y están disponibles en las cuentas de la institución, y la suma restante de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$981.663.597 m/l)** fueron girados y están en las cuentas destinadas para tal fin. De igual manera quedaron recursos CREE del año 2013 por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO M/L (\$45.157.335,74 M(L)** y del año 2014 por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$73.183.604 M/L)**, no agotados que deben incorporarse en el presupuesto del ITSA de la vigencia 2016 destinados a inversión.

Que se requiere efectuar adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Institución Universitaria ITSA, para incorporar los recursos no empleados del CREE correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 26 del Estatuto General del ITSA corresponde al Consejo Directivo del mismo

"Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2016, así:

<i>CAPITULO</i>	<i>ARTICULO</i>	<i>DETALLE</i>	<i>PRESUPUESTO 2016</i>
1.15		INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$2.775.368.899,74
1.15.11		INGRESOS CORRIENTES	\$2.775.368.899,74
1.15.11.11		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.775.368.899,74
1.15.12		RECURSOS DE CAPITAL	\$2.775.368.899,74
	13270	Recursos del Balance	\$2.775.368.899,74
<i>CAPITULO</i>	<i>ARTICULO</i>	<i>DETALLE</i>	<i>PRESUPUESTO 2016</i>
2.17		INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$2.775.368.899,74
2.17.3		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	\$2.775.368.899,74

ACUERDO No. 010

11 DE MARZO DE 2016

"Por medio del cual se efectúa adición al presupuesto de la Institución Universitaria ITSA"

	34090	Construcción de infraestructura física nueva	\$2.325.368.899,74
	34100	Dotación de Infraestructura Tecnológica para el ITSA	\$180.000.000
	34130	Capacitación del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA	\$60.000.000
	34150	Investigación Académica	\$210.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barraquilla, a los once (11) días del mes de marzo de 2016.


PEDRO LEMUS NAVARRO
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario